

gados de la propiedad del demandado D^a Josefa Gambín López y D. Manuel Lloópez Cremades y cónyuges, éstos a los solos efectos del art. 144 del R.H., y con su producto, entero y cumplido pago al actor "Banco Zaragozano S.A.", de la cantidad principal de 254.561 ptas., más intereses gastos y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado".

Siguen las firmas rubricadas.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado referido, expido el presente que firmo, en Molina de Segura, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez.—El Secretario.

Número 5980

PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

D^a María del Carmen Marín Álvarez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de la ciudad de Molina de Segura y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se siguen autos de juicio Ejecutivo n^o 544/93-L, a instancia del Procurador Sr. Fernández Herrera, en nombre y representación del Banco Zaragozano S.A., contra D. Matías Alo-maida González, D. Francisco Almáida Blaya y D^a María González Vigueras, sobre reclamación de, 2.166.791 ptas. de principal, más otras 1.000.000 ptas., de presupuesto de intereses, gastos y costas, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados, y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días veintitrés de junio, veintisiete de julio y veintinueve de septiembre, respectivamente, todas ellas a las doce horas en la Sala de la Audiencia de este Juzgado sito en Avda. de Madrid 79 de esta ciudad, planta 3^a, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien o lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho aval con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.— Quienes deseen tomar parte en la misma deberán consignar, al menos, el 20% del tipo señalado para la subasta, y respecto de la tercera que es sin sujeción a tipo el 20% del fijado para la segunda, en la Cuenta Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de Molina de Segura bajo el n^o 3073/000/17/544/93, debiendo acom-

pañar el resguardo de ingreso y sin que se admitan consignaciones en la Mesa del Juzgado.

Tercera.— Desde el presente anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél el resguardo de la consignación a que se refiere la condición anterior.

Cuarta.— A instancia del actor podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que hayan cubierto el tipo de la subasta para el caso de que si el adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor del siguiente.

Quinta.— Los bienes que al final se relacionan, saldrán a subasta por los lotes debidamente numerados y si con cualquiera de ellos se cubriera el principal y presupuesto de intereses y costas, quedará en dicho momento sin efecto la subasta de los restantes.

Sexta.— No podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, salvo por parte ejecutante.

Séptima.— Los Títulos de Propiedad, que han sido suplidos por certificación de los que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que se conforman con ellos sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

Octava.— Las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora —si la hubiere— continuarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Novena.— Sirva la publicación del presente de notificación al demandado en ignorado paradero o que no ha sido hallado en su domicilio.

Décima.— Si por causa mayor o festividad de alguno de los días señalados la subasta debiera suspenderse se entiende que se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora y en el mismo lugar.

Bienes objeto de subasta.

1^a.— Un trozo de tierra riego en la huerta de Las Torres de Cotillas, Pago del Herve, con una cabida de 11 áreas, 18 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 738 general, 86 de Las Torres de Cotillas folio 122, finca 10.726. Valorada en 400.000 ptas.

2^a.— Una tierra riego en la Huerta de Las Torres de Cotillas, con una cabida de 12 áreas, 19 centiáreas. Inscrit en dicho Registro de la Propiedad, en el tomo 692 general 76 de Las Torres de Cotillas, folio 89, finca 9500. Valorada a efectos de subasta en 436.000 ptas.

3º.— Un trozo de tierra de riego en la huerta de Las Torres de Cotillas, pago de Los Frailes, con una superficie de 7 áreas y 20 centiáreas. Inscrita en dicho Registro de la Propiedad en el tomo 776 general y 94 de Las Torres de Cotillas, folio 168 finca 11.319. Valorada en 322.000 ptas.

4ª.— Un trozo de tierra riego en la huerta de Las Torres de Cotillas, pago de Los Frailes, con una cabida de 22 áreas, 40 centiáreas. Inscrita en el mismo tomo y libro que la anterior, folio 170, finca 11.321. Valorada en 1.000.000 ptas.

5ª.— Un trozo de tierra en blanco, riego de ceña, en el término de Las Torres de Cotillas, partido de San Juan y de La Hoya, paraje del Soto de la Loma, con una superficie de 8 áreas, 38 centiáreas y 50 dm². Inscrita en el tomo 654 general y 72 de Las Torres de Cotillas, folio 124 Vtº, finca 9.074. Valorada en 825.000 ptas.

6ª.— Una casa en el paraje llamado Rancho Grande, señalada con el nº 25, situada en el término de Las Torres de Cotillas, que ocupa una superficie de 180 m², siendo su superficie cubierta 87 m², y la útil de 76,52 m². Inscrita en el tomo 309 general y 30 de Las Torres de Cotillas, folio 173, finca 4.338. Valorada en 6.000.000 ptas.

7ª.— Un trozo de tierra riego, en el término de Las Torres de Cotillas, pago del Herve, que tiene una cabida una tahúlla igual a 11 áreas y 18 centiáreas. Inscrita en el tomo 733, libro 84 de Las Torres de Cotillas, folio 246, finca 10.691. Valorada en 400.000 ptas.

8ª.— Vivienda de tipo B, en planta baja, en Las Torres de Cotillas, paraje de Los Pulpites Los Llanos y Los Vicentes, con una superficie solar de 175,50 m², y una construida de 95,88 m², siendo la útil de 85,96 m², tiene como anejo inseparable un garaje con una superficie construida de 16,10 m², para una útil de 14,13 m², distribuida en varias dependencias y patio.

Inscrita en el tomo 733, libro 84 de Las Torres de Cotillas, folio 187, finca 10.635. Valorada en 9.500.000 ptas.

Dado en Molina de Segura, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria.

Número 5981

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Actal. del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo-Letras de cambio número-0614/92, a instancia de BBV Leasing S.A. contra Olimpia Máquinas de Oficina S.A., Rita Vera Jiménez (esposo art. 144 R Hipotecario), Carmen Buen-

día Quirant (Esposo art. 144 R. Hipotecario), María Elena Romero López-Reinoso (Esposo art. 144 R. Hipotecario) María Antonia Fernández Almodóvar (Esposo art. 144 R. Hipotecario), Fernando Sánchez Vizcaíno Rodríguez (Esposa art. 144 R. Hipotecario), Manuel Martínez Ruiz (Esposa art. 144 R. Hipotecario), Miguel López Serrano (Esposa art. 144 R. Hipotecario) y Mario Maggiora García (Esposa art. 144 R. Hipotecario) y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de ciento quince millones (115.000.000,-) de pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día veinte de septiembre próximo y hora de las 11.00 de su mañana; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día diecinueve de octubre próximo a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día catorce de noviembre próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte:

Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar la Cuenta Provisional de Consignaciones número 3.084 de la agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente Edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el art. 1498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.